



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 8 de julio de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 52 /2013

VISTO:

La Actuación N° 14533/13 s/ Nota DSGyOM N° 617/2013; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicita la ampliación de alguno de los fondos que le fueron asignados por el régimen de caja chica especial, para ejecutar obras en el edificio de Julio A. Roca 516 que no encuadran en los reglamentos que al respecto se dictaron hasta el presente.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el art. 105 de la Ley N° 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que la Ley N° 2095 dispone los lineamientos que debe observar el sector público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las contrataciones de bienes y servicios. En el art. 4, inc. c), establece que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que una de las razones que motivó la adquisición del inmueble sito en Av. Julio A. Roca 516 fue trasladar el Consejo a dicha ubicación. Para ello resulta indispensable realizar refacciones que permitan instalar las oficinas administrativas del Poder Judicial.

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones realizada el pasado 17 de diciembre, se dispuso impulsar una rápida refuncionalización del edificio, encomendándole a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores la puesta en marcha de esos mecanismos pertinentes.

Que desde el dictado de la Res. CM N° 101/2011, dicha dependencia gestionó diversas obras, utilizando recursos presupuestarios que se le asignaron bajo el encuadre del régimen de caja chica especial, y que le permitieron afrontar satisfactoriamente las contrataciones necesarias para poner en condiciones el edificio de Roca 516.

Que según informa la dependencia solicitante, aún es necesario adquirir artefactos y materiales de iluminación, fitodecoración, cortinas de interiores, matafuegos, ploteo y señalética.

Que el traslado del Consejo de la Magistratura a un inmueble propio permitirá ahorrar los gastos que actualmente se irrogan en concepto de alquileres, con lo cual se justifica dotar a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de los recursos necesarios para actuar con agilidad y eficacia en procura de tal cometido.

Que por lo tanto, resulta conveniente ampliar el objeto de la Caja Chica Especial creada por la Res. Pres. CAFITIT N° 57/2012, incorporando en su objeto las rubros detallados en la Nota DSGyOM N° 617/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,



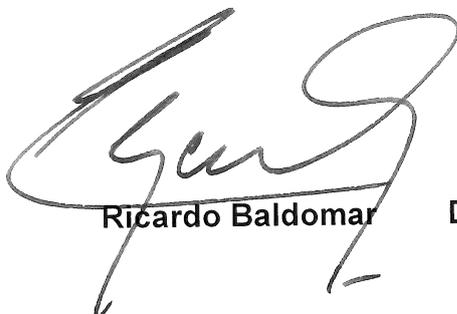
**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

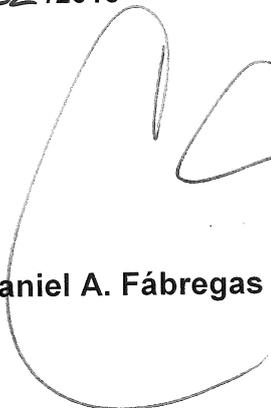
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar el objeto de la Res. Pres. CAFITIT N° 57/2012, incorporando entre los rubros susceptibles de ser afrontados con sus recursos, la compra de artefactos y materiales de iluminación, fitodecoración, cortinas de interiores, matafuegos, ploteo y señalética.

Artículo. 2º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° S2 /2013


Ricardo Baldomar


Daniel A. Fábregas


Juan Sebastián De Stefano